



Boletín Núm. 84/14  
Guadalajara, Jalisco 23 de julio de 2014

## **CEDHJ DIRIGE RECOMENDACIÓN AL CODE POR VIOLENCIA FÍSICA CONTRA ATLETAS**

- Emitió dos más a diversas autoridades: una por contaminación ambiental y otra por tortura.

El presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, dio a conocer la Recomendación 22/14, dirigida al titular del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (Code), André Marx Miranda Campos, por violación a los derechos del niño.

Informó que el 16 de mayo de 2014, un padre de familia presentó queja a favor de su hijo, de 15 años de edad, debido a las omisiones en las que incurrieron autoridades del Code, ya que su vástago sufrió violencia física y sexual por parte de sus compañeros del equipo de ciclismo.

En agosto y noviembre de 2013, el quejoso informó de estos abusos al entrenador Raúl Torres Pino, pero ante su omisión, las agresiones continuaron; a tal grado que en enero de 2014, seis de sus compañeros lo inmovilizaron, desnudaron y agredieron utilizando artículos de limpieza.

El 26 de mayo de 2014, la Comisión recibió otra queja a favor de un menor de edad, en la que se señaló que desde su ingreso al Code, en noviembre de 2013, sus compañeros comenzaron a agredirlo.

En marzo de ese año, lo sujetaron en el dormitorio del recinto y lo desnudaron para atacarlo sexualmente; sin embargo, fue liberado cuando una persona abrió la puerta de ingreso. El quejoso explicó que contó lo anterior a su entrenador Raúl Torres Pino, quien lo tachó de mentiroso.

También acudió con la encargada de los albergues María del Carmen Llamas Ramírez, quien prometió solucionar el problema, pero no hizo nada; al contrario, fue suspendido de las actividades deportivas hasta agosto.

La CEDHJ concluyó que María del Carmen Llamas Ramírez, Gamaliel Vergara Fonseca, Marco Antonio Días Navarro, José Ramón Ávila Rodríguez y Raúl Torres Pino, empleados del Code, violaron los derechos del niño, así como el de la seguridad e integridad personal de los dos atletas.

Álvarez Cibrián recomendó al director del Code que inicie un procedimiento sancionatorio en contra de los servidores públicos; que se agregue copia de la Recomendación a sus expedientes; se repare el daño ocasionado y que disponga lo necesario para su continuidad en la práctica deportiva, garantizando su seguridad física y psicológica en caso de hospedarse en las instalaciones del Code; además de que se les proporcione a ellos y sus familiares atención médica y psicológica.

También, que se realicen las adaptaciones adecuadas para la estancia y desplazamiento de las personas con discapacidad que practican deporte; que se dé continuidad a los programas de capacitación de derechos humanos para el personal que ahí labora; mejore las medidas de seguridad y que se realice un análisis sobre la normativa que rige al organismo respecto a funciones y obligaciones de cada puesto.



Igualmente, que gestione ante las dependencias competentes los recursos que permitan desarrollar el proyecto de construcción del Centro de Alto Rendimiento, con el fin de brindar a los atletas jaliscienses un lugar digno y apropiado.

Al fiscal central del Estado, Rafael Castellano, le solicitó se dé el debido seguimiento a la causa penal 308/2014-A del Juzgado Décimo Cuarto y agilice el desglose derivado de la averiguación previa 1179/2014, relacionada con estos hechos.

### **Recomendación al comisario de Investigación de la Fiscalía General**

La Recomendación 20/14 fue dirigida al comisario de Investigación de la Fiscalía General del Estado, Javier Ignacio Salazar Mariscal, por violación de los derechos a la integridad, seguridad personal, al trato digno y a la legalidad y seguridad jurídica por ejercicio indebido de la función pública.

En este caso se acreditó que en septiembre de 2013, los agentes investigadores Omar Eduardo Camberos Araiza, Alejandro Cano Gutiérrez y Heriberto López Tamez torturaron a un detenido para que aceptara su participación en un robo a una casa donde los quejosos realizaban trabajos de carpintería. Se recomendó iniciar un procedimiento sancionatorio en contra de los policías involucrados y reparar los daños causados.

### **Recomendación a varias autoridades por contaminación del medio ambiente**

La Recomendación 21/14 fue dirigida al presidente de Zapopan, Héctor Robles Peiro; a la secretaria del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, María Magdalena Ruiz Mejía; y al procurador estatal de Protección al Ambiente, Sergio Enrique Arias García, por violación de los derechos a la legalidad, salud, desarrollo y a los derechos ambientales.

En agosto de 2013, un vecino de la colonia La Higuera, en Zapopan, presentó queja en la CEDHJ por las posibles omisiones de las autoridades luego que hizo varios reportes de la contaminación generada por las ladrilleras de la zona y por la existencia de granjas porcícolas en condiciones antihigiénicas, las cuales emanaban olores fétidos y contaminaban aire, subsuelo y agua.

La CEDHJ constató que estas autoridades municipales fueron omisas en aplicar la normativa y realizar verificaciones y monitoreo de las granjas, por lo que recomendó abrir procedimientos sancionatorios contra Mayra Lizet Enríquez Armas, directora de Protección del Medio Ambiente de Zapopan, así como los verificadores ambientales Octavio Muñoz Valencia y Gerardo Sedano Flores.

Respecto a las ladrilleras, a la secretaria del Medio Ambiente le solicitó que diseñe y ejecute políticas públicas de gestión ambiental integral y sustentable con reglas claras y mejores prácticas ambientales.

El ombudsman también dirigió peticiones a autoridades estatales y federales para que, en el ámbito de sus competencias, realicen acciones para atender la contaminación que generan tanto granjas como fábricas de ladrillos.